

13 JUN. 2022

Folios: _____

Hora: _____

Firma: _____

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Unidos
para Avanzar

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0951 2024-G.R.P./GOB

Cerro de Pasco, 29 FEB 2024

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

I. VISTO:

El Memorando N°0136-2024-G.R.P./GOB, de fecha 27 de febrero del 2024, de Gobernación Regional, Informe N°0075-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 27 de febrero del 2024, de Gerencia General Regional, Informe N°0141-2023-GR.PASCO-GGR/GRPPAT, de fecha 26 de febrero del 2024, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, e Informe N°0443-2023-GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha 26 de febrero del 2024, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, mediante el cual solicitan autorizar modificaciones presupuestarias efectuada en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, en la Fuente de Financiamiento 01. Recursos Ordinarios.

II. CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permitan optimizar la gestión administrativa y financiera del estado.

Que, mediante Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, se aprueba el presupuesto anual de gastos, que comprende los créditos presupuestarios máximos, correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas conforme a la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°006-2024-G.R.P./GOB; de fecha 04 de enero del 2024, se aprueba el presupuesto institucional de Apertura (PIA) del pliego 456 Gobierno Regional del departamento de Pasco, a nivel de Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gastos, Genérica de Gastos y Fuente de Financiamiento.

Que, el numeral 47.1) del artículo N°47 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que "son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que, en el artículo 27°, de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, precisa que, Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N°4/GR.

Que, mediante Informe N°0443-2023-GR. PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha 26 de febrero del 2024, la Sub-Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicita la aprobación de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, hasta por la suma de S/ 416 395.00 (cuatrocientos dieciséis mil trescientos noventa y cinco con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios; así mismo mediante Informe N°0141-2023-GR. PASCO-GGR/GRPPAT, de fecha 26 de febrero del 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprueba la modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, en el presupuesto institucional para el año fiscal 2024.

De conformidad con el Artículo N° 47 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas vigentes;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Unidos
para Avanzar

Asimismo, la aprobación de Notas Modificatorias no convalida actos o acciones administrativas que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales vigentes, ni constituyen el sustento legal ni técnico para la realización de ejecuciones y/o acciones alejadas a la ley.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

AUTORIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el presupuesto institucional del Pliego 456 Gobierno Regional Pasco, para el año fiscal 2024, por un monto de S/ 416 395.00 (cuatrocientos dieciséis mil trescientos noventa y cinco con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO. – REMISIÓN

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA
GOBERNADOR REGIONAL

